

RESOLUCIÓN N°. 07-20

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, QUE ORDENA Y CONVOCA A UNAS ELECCIONES PRIMARIAS QUE SE REALIZARÁN EL MARTES, 4 DE AGOSTO, 2020 Y, DE SER NECESARIO, ELECCIONES GENERALES QUE SE REALIZARÁN EL MARTES, 3 DE NOVIEMBRE, 2020, PARA NOMINAR A CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE ALCALDE INDEPENDIENTE Y CONCEJALES PARA LOS DISTRITOS 1, 2 Y 3 EN LA CIUDAD DE BUCKEYE; DESIGNAR O DETERMINAR LA MANERA EN QUE LLEVARÁ A CABO LAS ELECCIONES EL SECRETARIO MUNICIPAL; LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LOS MATERIALES ELECTORALES; Y, LA FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN ELECTORAL.

CONSIDERANDO, que el Alcalde y el Concejo (a quien colectivamente se llama, “el Concejo”) desean presentar ante los electores calificados de la Ciudad de Buckeye (“la Ciudad”) (i) la selección de candidatos para los cargos de Concejal para los Distritos 1, 2 y 3 y el Alcalde Independiente de la Ciudad; y,

CONSIDERANDO, que el Concejo puede consolidar las elecciones con cualesquier otras elecciones realizadas en la Ciudad el 4 de agosto, 2020 y el 3 de noviembre, 2020, según se aplique.

EN VIRTUD DE LO CUAL, SE RESUELVE QUE EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, como sigue:

Sección 1. Orden y Convocación de Elecciones; Propósito. Las elecciones primarias (“Elecciones Primarias”) se ordenan por la presente y se convocan para celebración en y para la Ciudad el martes, 4 de agosto, 2020 para (i) nominar a candidatos para los tres cargos de concejal municipal y para alcalde independiente, cuyos nombres aparecerán en la boleta en las elecciones generales que se habrán de realizar el 3 de noviembre, 2020 (“las Elecciones Generales” y junto con las Elecciones Primarias, “las Elecciones”), de ser necesario. Todo candidato que reciba una mayoría de todos los votos emitidos en las Elecciones Primarias será declarado electo sin participar en las Elecciones Generales.

Sección 2. Publicación de la convocatoria y notificación de las Elecciones. La Secretaria Municipal dará o causará que se dé la publicación de la convocatoria y la notificación de las Elecciones conforme a la ley y de la manera que pudiera considerarse necesario y apropiado, a discreción de la Secretaria Municipal, para avisar al público de las Elecciones.

Sección 3. Realización de las Elecciones; contratos. Las Elecciones podrán realizarse por boleta enviada por correo de conformidad con Estatutos Enmendados de Arizona, ARS. § 16-409, según enmendado, y se autoriza a la Secretaria Municipal por la presente a determinar la manera en que se llevarán a cabo las Elecciones. El Alcalde, el Administrador Municipal o la Secretaria Municipal quedan autorizados y se les dirige a celebrar contratos intergubernamentales con el Registrador del Condado Maricopa y/o el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para realizar las Elecciones. Se realizarán las Elecciones y acto seguido se contarán y se tabularán los votos emitidos, y los resultados de las mismas, según lo estipulado por ley. Solo personas que sean electores calificados de la Ciudad votarán en las Elecciones. Las Elecciones podrán consolidarse con cualesquier otras elecciones llevadas a cabo en la Ciudad el 4 de agosto, 2020 y el 3 de noviembre, 2020.

Sección 4. Fecha límite para inscripción electoral. Se usarán las listas electorales y de inscripciones del Condado Maricopa para las Elecciones. Para calificar para votar en las Elecciones Primarias, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 6 de julio, 2020. Para calificar para votar en las Elecciones Generales, residentes ciudadanos deberán estar inscritos para votar a más tardar el 5 de octubre, 2020. Para personas que aparecen en la lista permanente de votación anticipada, el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa enviará boletas oficiales a los electores calificados para las Elecciones Primarias y para las Elecciones Generales.

Sección 5. Sometimiento a la Ley de Derechos Electorales y traducción al español. En cumplimiento con la Ley de Derechos Electorales de 1965, según enmendada, se traducirán los procedimientos concernientes a las Elecciones al español y serán publicados y/o inscritos en cada instancia en que se requiera la publicación y/o registro de tales procedimientos, como es el caso de esta convocatoria a elecciones, aviso de elecciones, boletas, todos los materiales para votación anticipada, y todas las instrucciones contenidas en los materiales de boleta que se han de enviar por correo.

Sección 6. Boletas. Por la presente se autoriza y se dirige a La Secretaria Municipal a causar la impresión de boletas y su envío por correo a los electores calificados que ofrecen su voto en las Elecciones. Las Elecciones podrán realizarse de la manera en que el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa y el Concejo Municipal o cualquiera de los mismos determine mejor sirva los intereses de la Ciudad.

Sección 7. Escrutinio de las Elecciones. Se entregarán los resultados de las Elecciones al Concejo, quien celebrará una reunión en una fecha dentro de un plazo de no menos de seis (6) días y no más de veinte (20) días en seguida de las Elecciones para realizar el escrutinio de los resultados y certificarlos, todo conforme a lo estipulado por ley. El Concejo será regido por el voto de la mayoría de las boletas emitidas sobre las preguntas que se presenten. La Secretaria Municipal consignará una copia de la resolución del Concejo del escrutinio de los resultados en la oficina del Registrador del Condado de Maricopa.

EL RESTO DE LA PÁGINA SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

APROBADA Y ADOPTADA por el Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, este día 18 de febrero, 2020.

Jackie A. Meck, Alcalde

DOY FE:

Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal

APROBADA EN CUANTO A FORMATO:

Procurador Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lucinda J. Aja, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, debidamente nombrada y en carácter de Secretaria Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, certifico por la presente que la antedicha Resolución N°. 07-20 fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, en una reunión ordinaria celebrada el día 18 de febrero, 2020, y el voto constó de ____ a favor y ____ en contra, y que el Alcalde y ____ Miembros del Concejo estuvieron presentes en la misma y ____ estuvieron ausentes.

Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal

Los residentes de la ciudad de Buckeye interesados en la candidatura deben programar una cita con la Secretaria Municipal y presentar una declaración de interés antes de reunir las firmas de la solicitud de nominación.

Para mayores informes, favor de comunicarse con la Secretaria Municipal:

Lucinda J. Aja, CMC, Secretaria Municipal
(623) 349-6911 | laja@buckeyeaz.gov